

NORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

Abril 2007

TRANSFERENCIA DE RESPONSABILIDADES

- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM:** Aprueban el “Plan Anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2007” (publicado 12/04/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:
 - Se señalan los lineamientos para la simplificación del procedimiento de transferencias, el cual contempla: a) la presentación ante la secretaría de descentralización de la PCM de los requisitos específicos mínimos establecidos por cada sector, b) suscripción de convenios para la ejecución de los programas de capacitación y asistencia técnica, c) la certificación, d) la acreditación, e) la efectivización de las transferencias de funciones sectoriales, programas y proyectos (incluidos personal, acervo documentario, bienes y recursos).
 - La efectivización de las transferencias se realizará al 31 de diciembre de 2007.
- Decreto Supremo N° 038-2007-PCM:** Modifican cuadro de distribución aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM¹ referido a la transferencia de maquinaria agrícola y pesada, implementos y equipos agrícolas (publicado 12/04/2007).
- Resolución Ministerial N° 110-2007-PCM:** Aprueban normas para la transferencia de desembarcaderos pesqueros artesanales, centros de acuicultura y módulos de comercialización de especies hidrobiológicas a los gobiernos regionales y locales (publicada 14/04/2007, incluye anexo de normas específicas para la transferencia de 26 desembarcaderos pesqueros, 21 centros de acuicultura a los gobiernos regionales y 7 módulos de comercialización de especies hidrobiológicas a los gobiernos locales pertenecientes al Ministerio de Producción).
- Resolución Ministerial N° 111-2007-PCM:** Aprueban normas para la transferencia de recursos presupuestales destinados a la ejecución de proyectos de infraestructura social y productiva del FONCODES (publicada 14/04/2007, incluye anexo de normas específicas).
- Anexo del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM:** se publica el anexo del Plan Anual de transferencia de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2007 (publicado 15/04/2007, el anexo incluye: I) el shock de la descentralización y las transferencias para el año 2007, II) el cronograma de transferencias y III) las acciones complementarias para la transferencia de funciones a los gobiernos regionales y locales).
- Resolución Ministerial N° 215-2007-MIMDES:** Aprueban modelo de “Convenio de Cooperación Interinstitucional 2007 entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social y las municipalidades distritales para el desarrollo de capacidades (publicada 25/04/2007, no incluye anexo con modelo de convenio).
Disposición especialmente relevante de la Resolución:
 - Se delega la facultad de suscribir los convenios a los jefes zonales del programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

¹ A través del Decreto Supremo N° 076-2006-PCM se modificó el “Plan Anual de transferencias de competencias sectoriales a los gobiernos regionales y locales del año 2006”

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

7. **Decreto Supremo N° 041-2007-PCM:** Incluyen al Gobierno Regional de Lambayeque en la transferencia del Proyecto Especial Jequetepeque-Zaña, establecida en el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM² (publicado 26/04/2007).
8. **Resolución Ministerial N° 231-2007-MIMDES:** Autorizan transferencias financieras a favor de los gobiernos locales provinciales de Jaén, La Convención y Huancavelica (publicada 28/04/2007).
9. **Resolución Ministerial N° 113-2007-PRODUCE:** Conforman comisión de transferencia a que se refieren normas específicas aprobadas por la Resolución Ministerial N° 110-2007-PCM (publicada 28/04/2007).

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

1. **Ley N° 28997:** Ley que modifica los artículos 3°, 4° y 16° de la Ley N° 28274, Ley de incentivos para la integración y conformación de regiones (publicada 04/04/2007).
Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:
 - Respecto a las Juntas de Coordinación Interregional:
 - Están integradas por 2 o más gobiernos regionales y gobiernos locales provinciales de los departamentos integrantes, y su objetivo es la gestión estratégica de la integración para la conformación de regiones sostenidas y la materialización de acuerdos de articulación macroregionales, mediante convenios de cooperación dirigidos a conducir los proyectos productivos y de servicios, y a alcanzar su integración para la conformación de regiones.
 - Integran a las municipalidades provinciales de las respectivas circunscripciones departamentales.
 - Se disuelven por acuerdo de los gobiernos regionales y de las municipalidades provinciales que las conforman.
 - Los acuerdos se adoptan, al menos, por los dos tercios de sus miembros.
 - Para su formalización (reconocimiento e inscripción) se requiere de una comunicación a la PCM.
 - Las propuestas de conformación de regiones pueden también solicitarla las juntas de coordinación interregional con el acuerdo de sus integrantes.
2. **Ordenanza Regional N° 056-2007- GRJ/CR:** El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín aprueba la conformación de la Junta de Coordinación Interregional Centro – Sur – Oriental del Perú (publicada 04/04/2007).
Disposiciones especialmente relevantes de la Ordenanza:
 - Se conforma la Junta de Coordinación Interregional Centro – Sur – Oriental del Perú, para la integración regional de las áreas geo económicas de los ámbitos departamentales de Junín, Ayacucho, Huancavelica, Ica, Pasco y Huánuco para el mejoramiento cualitativo en materia de vialidad, de energía, de comercio e integración, de medio ambiente, de construcción de capital social necesario para su desarrollo y la promoción para la implementación de cadenas productivas de en los mercados nacionales como en internacionales.

² **Decreto Supremo N° 076-2006-PCM** que modifica el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", Plan que fuera aprobado mediante D.S. N° 021-2006-PCM (publicado 31/10/2006).

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

3. **Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/GRM:** El Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua declara de necesidad e interés regional la delimitación territorial de la Región Moquegua (publicada 17/04/2007).

DEMOCRATIZACIÓN DE LAS DECISIONES PÚBLICAS

1. **Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01 e Instructivo N° 001-2007-EF/76.01:** Aprueban instructivo del proceso del presupuesto participativo para el año fiscal 2008 (publicada 11/04/2007).

2. **Ley N° 29903:** Ley que modifica la Ley N° 27965, y establece la conformación de los consejos regionales de concertación agraria para la reactivación y el desarrollo del sector agropecuario (publicada 20/04/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:

- El Consejo Regional de concertación agraria para la reactivación y el desarrollo del sector agropecuario estará conformado por:
 - El Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, quien lo presidirá.
 - Un representante de las municipalidades provinciales ubicadas en zonas rurales del ámbito del gobierno regional.
 - Un representante de las municipalidades distritales ubicadas en zonas rurales del ámbito del gobierno regional.
 - Un representante de las comunidades campesinas ubicadas en el ámbito del gobierno regional, donde las hubiere.
 - Un representante de las comunidades nativas existentes en el ámbito del gobierno regional, donde las hubiere.
 - Un representante de las organizaciones de productores agropecuarios y otras acreditadas ante el gobierno regional.
 - Un representante de las juntas de usuarios de la región.
 - Un representante de los programas agropecuarios de las universidades existentes en el ámbito del gobierno regional.
 - Un representante de la Cámara de Comercio ubicada en el ámbito del gobierno regional.
 - Un representante del Colegio de Ingenieros, capítulo de agronomía, existente en el ámbito del gobierno regional.
- Los representantes ejercen la representación por dos años, ad honorem. No hay reelección inmediata.

FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

1. **Decreto Supremo N° 042-2007-EF:** Aprueban la formalización de los créditos suplementarios del IV trimestre del año fiscal 2006, en el presupuesto consolidado de los organismos públicos descentralizados y empresas de los gobiernos regionales y gobiernos locales (publicado 14/04/2007, incluye anexos).
2. **Resolución Ministerial N° 229-2007/EF/15:** Se aprueban los índices de distribución del Programa del Vaso de Leche a nivel de municipalidades distritales para el año fiscal 2007 (publicada 16/04/2007, incluye anexo con índices de distribución).

3. **Ley N° 29001:** Ley que autoriza a los gobiernos regionales y municipales, de las zonas declaradas en emergencia por los decretos supremos números 014-2007-PCM y 021-2007-PCM, a disponer de los recursos del canon y sobre canon minero, regalía minera y del Fondo de Compensación Municipal (publicada 16/04/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:

- Se autoriza, de manera excepcional, a los gobiernos regionales y municipales, de las zonas declaradas en emergencia por los decretos supremos números 014-2007-PCM y 021-2007-PCM a utilizar hasta un máximo del 50% sobre la captación del mes de abril, de los recursos provenientes del canon y sobre canon minero, regalía minera, normados por la Ley N° 28258, para ejecutar acciones inmediatas destinadas a la atención de la población afectada y a la rehabilitación de las zonas afectadas.
- Se autoriza, de manera excepcional, a las municipales provinciales y distritales, de las zonas declaradas en emergencia por los decretos supremos números 014-2007-PCM y 021-2007-PCM a utilizar hasta un máximo del 25% sobre la captación del mes de abril, de los recursos del Fondo de Compensación Municipal, normados por la Ley N° 28258, para ejecutar acciones inmediatas destinadas a la atención de la población afectada, a la reducción y minimización de riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas.
- No se podrá aplicar la autorización para el pago o incremento de remuneraciones y/o dietas, o gastos de carácter permanente, bajo responsabilidad.

4. **Comunicado N° 015-2007-EF/76.01:** Se comunica a los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales que por motivos de cambio de proveedor de Internet los enlaces a los aplicativos web de la DNPP han sido modificados (publicado 24/04/2007).

5. **Comunicado N° 014-2007-EF/76.01:** A los Pliegos del Gobierno Nacional y gobiernos regionales se les informa a través de la Directiva para el registro de información en el aplicativo de seguimiento de la ejecución del gasto en inversiones y en bienes y servicios, que la Dirección Nacional de Presupuesto Público retomará la elaboración de reportes sobre desempeño de los pliegos en relación a la ejecución de los calendarios de los compromisos, señalando que (publicado 27/04/2007):

- Todo pliego presupuestario cuyo porcentaje de ejecución sea menor al 85% del calendario del trimestre evaluado, en cualquiera de los grupos genéricos señalados, deberá registrar en el aplicativo “Seguimiento de la ejecución del gasto”, los motivos que afectaron las actividades y/o proyectos de las unidades ejecutoras con menor nivel de ejecución e identificar a dichas unidades ejecutoras.
- El último día de plazo para el registro es el día 15 del mes posterior a cada trimestre, a excepción del primer trimestre cuyo plazo es el 7 de mayo.
- Se tiene acceso al archivo PDF del aplicativo en: <http://dnpp.mef.gob.pe/appsdnpp/sgp/sgpindex.jsp>.

6. **Resolución Ministerial N° 250-2007/EF/15:** Se aprueban los índices de distribución de la regalía minera correspondiente al mes de marzo de 2007 (publicada 27/04/2007, incluye anexo con índices de distribución).

7. **Ley N° 29010:** Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú (publicada 28/04/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Ley:

- Se faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a utilizar, si así lo acuerdan, recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto por la fuente de operaciones oficiales de crédito, para realizar gastos de inversión en materia de orden interno.
- Para dichos efectos se suscribirán convenios con el Ministerio del Interior (PNP)

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

- No están comprendidas dentro de la autorización la adquisición de armas de fuego, municiones y armas químicas o eléctricas.
8. **Resolución Ministerial N° 251-2007/EF/15:** Se aprueban los índices de distribución del canon forestal correspondientes al primer semestre del año 2007 a aplicarse a los gobiernos locales y regionales (publicada 28/04/2007, incluye anexo con índices de distribución).

REFORMA DEL ESTADO

1. **Decreto Supremo N° 032-2007-PCM:** Amplían plazo de vigencia y asignan funciones a la Comisión Presidencial de Reforma del Poder Ejecutivo (publicado 01/04/2007).
Disposición especialmente relevante del Decreto:
 - Se amplía el plazo de vigencia de la Comisión hasta el 31 de diciembre de 2007.
2. **Ley N° 28998:** Ley que adscribe el Patronato del Parque de la Leyendas –Felipe Benavides Barreda, a la Municipalidad Metropolitana de Lima (publicada 04/04/2007, el mencionado organismo público descentralizado estaba adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social).
3. **Decreto Supremo N° 040-2007-PCM:** Amplían funciones de la Comisión Presidencial de Reforma del Poder Ejecutivo (publicado 20/04/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:
 - Se incluye como función de la Comisión Presidencial de Reforma del Poder Ejecutivo realizar las acciones de seguimiento y coordinación necesarias para asegurar el cumplimiento de las acciones de descentralización administrativa del Poder Ejecutivo.
 - Se designa como responsables al Secretario de Gestión Pública de la PCM (en la reforma de la simplificación de trámites y la reforma de la estructura del Estado), al jefe de gabinete de asesores del MEF (en la mejora del funcionamiento de los sistemas administrativos del Estado) y al Secretario de Descentralización de la PCM (en la descentralización administrativa del Poder Ejecutivo).
4. **Decreto Supremo N° 012-2007-VIVIENDA:** Precisan ámbito de la fusión por absorción dispuesta mediante Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA (publicado 21/04/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del Decreto:
 - Se precisa que el Ministerio de Agricultura, conjuntamente con la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, serán responsables de la transferencia a los gobiernos regionales de la función específica contenida en el literal “n” del artículo 51° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
 - El proceso de fusión establecido mediante Decreto Supremo N° 005-2007-VIVIENDA, se hará efectivo en un plazo que no excederá de 60 días calendario contados a partir de la publicación de la presente norma.
5. **Resolución Directoral N° 017-2007-EF/76.01:** Aprueban lineamientos para implementar las modificaciones presupuestarias en el marco de los procesos de fusión de entidades de la administración pública (publicado 22/04/2007).
6. **Resolución Ministerial N° 252-2007-EF/43:** Amplían plazo para la culminación de fusión de la Unidad de Inteligencia Financiera UIF-Perú con el Ministerio de Economía y Finanzas³ (publicado 29/04/2007).

³ Fusión aprobada mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 026-2007-EF (publicado 1/03/2007).

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

Disposición especialmente relevante de la Resolución:

- Se amplía el plazo por 30 días calendarios a ser contados a partir del 30 de abril.

SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

1. **Resolución Directoral N° 004–2007–EF/68.01:** El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el Módulo integral de capacitación denominado “Programa de formación en formulación de proyectos de inversión pública: construyendo una cultura de proyectos” (publicada 03/04/2007).

Disposiciones especialmente relevantes de la Resolución:

- El módulo fue diseñado en el marco de la alianza entre el MEF y PRODES.
- El módulo es una herramienta de capacitación en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.
- El módulo está disponible en: <http://ofi.mef.gob.pe>

2. **Resolución Ministerial N° 162–2007–EF/15:** El Ministerio de Economía y Finanzas deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 372-2004-EF/15⁴ y la Resolución Ministerial N° 066-2003-EF/15⁵ que aprobaron la delegación de facultades para declarar la viabilidad de proyectos de inversión pública (publicada 04/04/2007).

3. **Resolución Ministerial N° 163–2007–EF/15:** El Ministerio de Economía y Finanzas modifica la Resolución Ministerial N° 559-2006-EF/15 que autoriza la aplicación de contenidos mínimos adecuados de los perfiles de los proyectos de inversión pública en saneamiento declarados en emergencia (publicada 04/04/2007).

4. **Resolución Ministerial N° 176–2007–EF/15:** El Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva del procedimiento simplificado para determinar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública de emergencia ante la presencia de desastres de gran magnitud (publicada 06/04/2007, incluye Directiva N° 003-2007-EF/68.01).

5. **Resolución Directoral N° 016–2007–EF/76.01:** El Ministerio de Economía y Finanzas fija nuevo plazo de registro de metas físicas a que se refiere la Directiva N° 018-2006-EF/76.01⁶ (publicada 13/04/2007).

Disposición especialmente relevante de la Resolución:

- Se establece como nuevo plazo de registro de las metas físicas el día jueves 19 de abril de 2007.

NORMAS REGIONALES

Ayacucho

1. **Ordenanza N° 041-206-GRA-CR:** Aprueban Cuadro de Asignación de Personal y Cuadro Nominativo de Personal de la Dirección Regional de Energía y Minas (publicada 27/04/2007).

⁴ A través de la cual se delegó a los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales las facultades de evaluación y declaración de viabilidad de los proyectos de inversión pública.

⁵ A través de la cual se delegó a los jefes de las unidades ejecutoras de todos los sectores la facultad de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública que se enmarquen en un conglomerado autorizado por la DGPM del sector público.

⁶ Directiva para la evaluación semestral y anual de los presupuestos de las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales para el año fiscal 2006.

Para revisar las normas en Internet se sugiere visitar:

Página Web de Propuesta Ciudadana-Proyecto Participa Perú: <http://www.participaperu.org.pe/marco-legal.shtml>

Página Web de Editora Perú: <http://www.elperuano.com.pe> (link normas legales)

Junín

1. **Ordenanza N° 058-2007-GRJ-CR:** Modifican el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín (publicada 29/04/2007).

San Martín

1. **Ordenanza N° 006-2007-GRSM/CR:** El Consejo Regional aprueba reglamento con la programación del proceso de formulación del presupuesto participativo del gobierno regional correspondiente al año 2008 (publicada 12/04/2007).
2. **Ordenanza N° 009-2007-GRSM/CR:** El Consejo Regional declara al año 2007 como “Año del sesquicentenario de la creación política de los distritos de Moyabamba, Calzada, Habana, Soritor, Rioja, Lamas, Tarapoto, Chazuta y Tocache (publicada 22/04/2007).

OTRAS NORMAS DE INTERÉS PARA EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN

1. **Decreto Supremo N° 035-2007-PCM:** Aprueban normas para la ejecución de censos nacionales: XI de población y VI de vivienda en el año 2007 (publicado 07/04/2007).
2. **Decreto Supremo N° 039-2007-PCM:** Prorrogan estado de emergencia en las provincias de Marañón, Huacaybamba, Leoncio Prado y Huamalies del departamento de Huánuco; así como en las provincias de Tocache y Padre Abad, departamentos de San Martín y Ucayali (publicado 18/04/2007).
Disposiciones especialmente relevantes del Decreto Supremo:
 - Se prorroga por 60 días, a partir del 18 de abril, el estado de emergencia.
3. **Resolución Ministerial N° 275-2007-AG:** Aprueban Plan de desarrollo agrario para el período 2007 – 2011 en las zonas cocaleras de Alto Huallaga VRAE, La Convención – Lares, Inambari – Tambopata, Aguaytía, San Gabán, Marañón – Putumayo y Pichis Palcazo – Pachitea. (publicada 20/04/2007).